



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 29-2024

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por el Ing. Freilin Urbaez, vicealcalde JMSL. Solicitud de Conocer y Aprobar el permiso para salir del país al honorable vicealcalde Ing. Freilin Urbaez para viajar al país vecino (Haití), temporalmente desde el día 22 al 28 de julio del 2024, con la finalidad de resolver asuntos personales.

Vista: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. El permiso para salir del país al honorable vicealcalde Ing. Freilin Urbaez para viajar al país vecino (Haití), temporalmente desde el día 22 al 28 de julio del 2024, con la finalidad de resolver asuntos personales. **Punto remitido por el Ing. Freilin Urbaez, vicealcalde JMSL.**

Ségundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión extraordinaria**, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta del Concejo de Vocales


Sra. Rocio Gevli Granado
Asistente secretario Titular del Concejo



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----